

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 732 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 4110757 y Documento N° 6517961 de fecha 24 de Enero del 2024, mediante el cual Doña TERESA DAMIANA HUAYNA YATO, Personal Nombrado, con el Cargo de Trabajadora Social Nivel OPS- IV, labora actualmente en condición de Destacada en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú Japón -Lima", domiciliada en Res. CRL José J. Inclán IV Block 25 Dpto. 202, Distrito San Juan de Miraflores, Provincia y Dpto. Lima. Quien presenta Certificación Medica que sustenta la Incapacidad Temporal para el Trabajo por Enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 en su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, que establece las condiciones para otorgar licencia por enfermedad; Directiva N° 1311-GG-ESSALUD-2014, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014, sobre "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones por Incapacidad y Maternidad en ESSALUD".

Que, la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la Resolución correspondiente.

Que, el artículo 28° del Régimen para el Control de Asistencia, permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa probado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR de fecha 18-01-2011 y sus modificatorias, las Licencias por motivos de Salud podrán concederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del haber integro de Remuneraciones los primeros veinte (20) días y los días posteriores a ello serán pagados en forma de subsidio por incapacidad otorgado por ESSALUD.

Que, en el Marco Normativo Vigente y los documentos presentados por la Servidora TERESA DAMIANA HUAYNA YATO, que forman parte del presente expediente, personal Nombrado de la Gerencia Regional de Salud - Arequipa, con Cargo de Trabajadora Social con Nivel OPS-IV, que labora actualmente en condición de Destacada en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú Japón-Lima", Solicita Licencia por Enfermedad, para cuyo efecto acompaña la respectiva Certificación de Incapacidad Temporal para el Trabajo por Contingencia Enfermedad. Que de acuerdo los Citts Nros: A-674-00049516-23, y A-674-000193138-23 otorgan Licencia por Enfermedad del 02 de octubre-2023 al 30 de noviembre del año 2023. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, Ley de Desconcentración de atributos de los sistemas en personal, abastecimiento y Racionalización Administrativa.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638 Ley del presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Desconcentración de atribuciones de los Sistemas en Personal, abastecimiento y Racionalización administrativa y,

Estando Informados por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos del Personal con Situación Actual Nro.045-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL. el Informe N° 016-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH-BSP. de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Otorgar** en vías de Regularización Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo a Doña: TERESA DAMIANA HUAYNA YATO personal nombrado, con el cargo de Trabajadora Social Nivel OPS-IV de la Gerencia Regional de Salud – Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales, por un periodo de Sesenta (60) días, comprendidos del 02 de octubre -2023 al 30 de noviembre del año 2023, tiempo que será subsidiado por ESSALUD.

CERTIFICACION MEDICA	PERIODO DE INCAPCIDAD	Nº DE DIAS
CITT N° A- 674-00049516-23	Del 02-10-2023 Al 31-10-2023	30 días.
CITT N° A-674-000193138-23	Del 01-11-2023 Al 30-11-2023	30 días
TOTAL 60 DIAS DE SUBSIDIO POR ESSALUD		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Recursos Humanos suspender en vías de regularización del pago de haberes a la mencionada servidora a partir del 02 de octubre -2023 al 30 de noviembre 2023, que será subsidiado por ESSALUD.

ARTÍCULO TERCERO. - **Disponer** que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CATORCE (14...) Días del Mes de AGOSTO del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JLCQ/MADC/TLAP/lap.